



UGR

Universidad de Granada
Inspección de Servicios

Plan de Actuaciones 2012-13

Presentado ante el Consejo de Gobierno, en la sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Inspección de Servicios, se ha procedido a la presentación ante el Consejo de Gobierno de la propuesta del Plan de Actuaciones Inspectoras 2012-13.

La Universidad de Granada es una Institución de Derecho Público, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria y, en tanto que Administración Pública, tiene la obligación de servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con el principio de eficacia, atendiendo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 103 de la Constitución española.

La misión fundamental que tiene encomendada la Inspección de Servicios (IS) de la UGR es la de velar por el correcto funcionamiento de los servicios y colaborar en las tareas de instrucción de los expedientes disciplinarios, por lo que se erige en un instrumento estratégico para la mejora continua de los servicios universitarios y la promoción de su calidad, mediante una actividad transparente, basada en la valoración objetiva, las propuestas y recomendaciones de mejora.

Las actividades que realiza la IS de la Universidad de Granada están sujetas, con carácter general, al principio de planificación, de tal modo que obedecen a las contenidas en el Plan de Actuaciones Inspectoras (PAI) que refleja las actuaciones ordinarias previstas para el respectivo curso académico, sin perjuicio de las extraordinarias que puedan serle encomendadas por el Rector y de las de carácter sobrevenido.

A través de estas actividades se debe garantizar la supervisión del funcionamiento de los servicios universitarios, en concordancia con las funciones de seguimiento y control que tenemos asignadas, al objeto de mejorar su eficacia de acuerdo con los recursos humanos y materiales de que disponemos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 31 del Reglamento de la IS, el Plan de Actuaciones del actual curso académico se ha confeccionado atendiendo a los resultados contenidos en el Informe Anual del pasado curso académico, las propuestas y sugerencias de la Gerencia y los Vicerrectores -en el ámbito de sus competencias-, lo derivado de las sugerencias, reclamaciones y quejas de los miembros de la comunidad universitaria y las directrices y prioridades señaladas por el Rector.

El Plan comprende dos tipos de actuaciones ordinarias:

- El Seguimiento académico o de las actividades docentes,
- El Seguimiento de las actividades administrativas y de servicios,

1.- Labores de seguimiento académico o de las actividades docentes:

El documento básico para llevar a cabo estas actuaciones es el Plan de Ordenación Docente (POD) del curso 2012-13, pues es donde se definen las normas y criterios por los que se debe de regir la docencia de las enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo, de las titulaciones de Grado y de las de Postgrado. De su cumplimiento son responsables los Departamentos, coordinándolo y supervisándolo los Centros.

Su seguimiento conlleva dos actuaciones fundamentales:

- a) La supervisión del respeto de los plazos establecidos en el Calendario de Organización Docente de la Universidad de Granada.
- b) La supervisión de la cumplimentación de la aplicación informática de Organización Docente, que es la plataforma a través de la cual los Departamentos, los Centros y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, materializan los criterios y principios organizativos en él establecidos.

Respecto de la primera de estas actuaciones, el Servicio de Inspección velará por el estricto cumplimiento del Calendario, particularmente el plazo para la entrega y validación de actas de calificación, atendiendo a lo dispuesto en la Normativa de la Planificación Docente y de la Organización de Exámenes. El

seguimiento se realizará a lo largo de todas las convocatorias de exámenes finales de este curso académico.

Respecto de la segunda actuación (la supervisión de la cumplimentación de la aplicación informática de Organización Docente) es imprescindible que los Planes Docentes de los Centros y las Organizaciones Docentes de los Departamentos sean completos y estén permanentemente actualizados.

Los datos que se presentaron en el Informe Anual referidos a este curso académico 2012-2013, han mejorado sustancialmente respecto de los de cursos anteriores, pero siguen siendo susceptibles de mejora.

En relación con esta tarea, y con el fin de comprobar la eficacia de los procesos administrativos que los sustentan, se proponen las siguientes acciones:

- a.- Verificación de que las Organizaciones Docentes (aprobadas por los Consejos de Departamento) han sido cumplimentadas por las administraciones de los Departamentos a través de la aplicación informática, en los plazos establecidos en el Calendario de Organización Docente, incluyendo la adscripción del profesorado responsable de los grupos de docencia, la distribución de los horarios de tutoría y atención al alumnado y el Plan de Sustituciones definido para el curso 2013-2014.
- b.- Verificación de la distribución de los horarios de docencia teórica, teórico-práctica y práctica, así como la asignación de espacios para su desarrollo, contenidos en los Planes Docentes de Centro (aprobados por las correspondientes Juntas de Centro) y su grado de inclusión en la aplicación informática que los soporta, en los plazos establecidos en el Calendario de Organización Docente del curso 2013-2014.
- c.- Verificación de la asignación de docencia a los profesores responsables de los diferentes módulos de los masteres o programas oficiales de doctorado, por parte de los coordinadores, y su grado de incorporación en el soporte informático dispuesto para ello, por parte de la Escuela Internacional de Posgrado.

Con objeto de conocer el grado de correspondencia entre lo programado y lo impartido, se procederá a la verificación de las actividades académicas programadas, que se desarrollará en

determinados Centros de la Universidad, previo acuerdo con los Decanos y Directores correspondientes, comprobándose particularmente la correcta ejecución de los grupos de docencia reducidos.

Por último, la Inspección de Servicios, conforme a sus funciones, facilitará la implantación en los Centros de los respectivos Sistemas de Seguimiento de la Actividad Docente.

2.- Labores de seguimiento de la actividad administrativa y de los servicios

El Plan de Actuaciones para el ejercicio 2012-13 contempla también el seguimiento de las actividades administrativas y de los Servicios.

Como en el pasado ejercicio, se procederá a la verificación de procesos de gestión interna, obteniéndose datos procedentes de la aplicación OTORGA que informen de cómo se distribuyen y realizan las actividades, las horas de trabajo realizado, las horas justificadas y las horas sin justificar.

A partir de estos resultados, referidos a todos los Servicios o Unidades de la Universidad, se procederá a comparar y determinar si alguno se desvía significativamente de los valores promedio, a fin de analizar las circunstancias que los han originado y, si procede, darle la correspondiente resolución. Se procederá, así mismo, a verificar el grado de correspondencia entre los apuntes incorporados al programa Otorga y la realidad en el Servicio o Unidad.

Por último, en relación con las actuaciones extraordinarias, se dará trámite a todos los asuntos encomendados por el Rector, garantizando el respeto estricto de los derechos de los universitarios afectados, en todos los momentos del procedimiento, con independencia de su papel o su presunta implicación en dicho proceso, y con independencia, también, de los Órganos personados ante la Inspección de Servicios.